



**MISIÓN PERMANENTE DEL URUGUAY
ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Intervención del Uruguay

Sexta Comisión Responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos

Nueva York, octubre de 2025

Sr. Presidente,

Uruguay adhiere a la Declaración Conjunta pronunciada por Colombia en nombre de los países miembros de la CELAC.

En capacidad nacional, deseo expresar nuestro más profundo agradecimiento al Secretario General por la presentación del informe A/80/77, que compila las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales; el informe A/80/76, que expone las opciones de procedimiento en relación con las medidas adoptadas respecto de productos de la Comisión de Derecho Internacional; y el informe A/80/156, que incorpora valiosos insumos aportados por gobiernos, en especial destaco, aquellos aportes de los países de la región.

El complejo escenario internacional y los desafíos que este presenta para el derecho internacional refuerzan la imperiosa necesidad de contar con instrumentos jurídicos claros y efectivos que permitan atribuir la responsabilidad de los Estados por incumplimientos o violaciones de sus obligaciones internacionales. La existencia de un marco normativo sólido no solo brinda certeza jurídica, sino que también fortalece la confianza entre las naciones, facilitando la resolución pacífica de las controversias y promoviendo un orden internacional basado en el respeto mutuo.

En este contexto, Uruguay reconoce el valioso trabajo realizado por la Comisión de Derecho Internacional en su función de codificación y desarrollo progresivo del Derecho Internacional. En particular, destacamos el proyecto de artículos relativos a la Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, aprobado en su 53° período de sesiones. Este conjunto de normas representa un avance sustantivo, que refleja la consolidación de principios fundamentales y la formulación de reglas claras que guían la atribución de responsabilidad en el ámbito internacional.

Aunque ha transcurrido considerable tiempo desde su aprobación, y aún no hemos logrado avanzar como muchos de nosotros esperábamos, reconocemos la importancia y utilidad de este proyecto de artículos en la práctica jurisprudencial de las cortes, tribunales y órganos internacionales, tal como lo refleja el informe A/80/77.

Si bien expresamos nuestro firme deseo de que estos artículos sirvan como una base sólida para futuros trabajos y negociaciones que puedan conducir a

la formulación de un instrumento vinculante sobre la responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, también manifestamos nuestra flexibilidad y apertura a explorar alternativas que permitan avanzar de manera definitiva en este importante ítem de la agenda en el seno de la Sexta Comisión.

Muchas gracias.